

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Centro	Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La memoria de verificación del Título contempla 50 plazas de nuevo ingreso. En los cursos 2014-2015 y 2015-2016 se han matriculado 14 y 13 estudiantes, respectivamente, por lo que no superan lo aprobado en la memoria verificada.

Los criterios de acceso y admisión están definidos según la última memoria verificada. Acceden estudiantes a través de las pruebas de acceso, otros estudiantes provienen de América Latina a través de transfer internacional de su expediente universitario, mediante la credencial de homologación del Título de bachiller español emitida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y otros acceden a través de la obtención de un Ciclo Formativo de Grado Superior.

Además, hay que destacar la existencia de programas de becas, propios de la Universidad Europea del Atlántico, que pretenden facilitar el acceso a aquellos perfiles con alto rendimiento académico o deportivo.

Aunque la lengua de impartición es el castellano, se considera como criterio de admisión la acreditación del nivel de inglés del estudiante, tal y como se establece en la memoria verificada.

En la memoria verificada se señala que además de las diversas vías de acceso previstas en la normativa vigente, la posibilidad de que, una vez verificados esos elementos objetivos, se realice una entrevista personal. No se presentan evidencias sobre la realización de la entrevista ni se aclara qué se evalúa durante dicha entrevista con el fin de que dicho criterio sea claro y objetivable.

La normativa académica del Título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

Se presenta como evidencia un listado con los nombres de los cinco estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos para el año académico 2015-2016. Sin embargo, no se detalla qué tipo de reconocimiento obtiene cada uno ni se justifica dicho reconocimiento en términos de competencias.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. En cualquier caso, hay que tener en cuenta que en dicha memoria el desglose se realiza a través de materias, englobando varias asignaturas, lo que dificulta una detallada comparación con las guías docentes de las asignaturas aportadas por la Universidad.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas no se reflejan en las guías docentes, por lo que no se puede comprobar si se corresponden con las establecidas en la memoria verificada y facilitan la adquisición de las competencias previstas.

En el sistema de evaluación establecido en la ficha de la asignatura "Matemáticas I" señala que la prueba final escrita teórico-práctica pondera un 70%, cuando en la memoria verificada se fija una ponderación máxima del 20% a las pruebas teóricas finales y del 40% a las pruebas prácticas finales.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

A partir de la documentación aportada no se observan duplicidades o carencias evidentes.

Las competencias específicas asignadas en las fichas de las asignaturas no se corresponden exactamente con las reflejadas en la memoria verificada.

En la asignatura "Microeconomía" el programa no cubre los fallos de mercado que se señalaban en el informe de verificación del Título.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del Título.

Las evidencias de coordinación se concretan en 3 actas del curso 2015-2016, que no están firmadas por los responsables del Título, en las que no se analizan con detalle los diferentes temas abordados pero que, con la información disponible, no ponen de manifiesto problemas de coordinación en la titulación.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del plan de estudios se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La documentación oficial del Título, informes evaluación, resolución de verificación, publicación del plan de estudios en BOE, autorización de la comunidad autónoma, está disponible y es fácilmente accesible en el apartado "Más información". Sería recomendable incluir un enlace a RUCT (Registro de Universidades Centros y Títulos). En este mismo apartado se aloja la memoria verificada.

Los requisitos de acceso son públicos y accesibles; aunque se detectan algunas diferencias entre lo publicado en web y lo descrito en la memoria verificada, como lo relativo a la entrevista que se ha apuntado anteriormente.

Las competencias del Título son públicas y se corresponden con las consignadas en la memoria verificada en el caso de las competencias generales, no así en el caso de las específicas. También es pública la estructura del plan de estudios y sus guías docentes.

No se ha podido encontrar en la página web del Título enlaces a los sistemas que garantizan la revisión y mejora del mismo, ni a los mecanismos o servicios de apoyo a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de su discapacidad. Lo mismo ocurre con las normativas académicas.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC), sus procedimientos han sido diseñados según el modelo AUDIT. Se ha aportado escasa información sobre la implantación efectiva de dichos procedimientos, contándose

exclusivamente con los resultados de algunas encuestas realizadas a los estudiantes sobre calidad docente. No se cuenta con datos de tasa de respuesta de las encuestas, que ayudarían a dimensionar los resultados obtenidos.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según la Universidad se dispone de 10 profesores impartiendo los dos primeros cursos del Título, de los cuáles 9 son doctores y 3 están acreditados. Estos datos son similares a los previstos en la memoria verificada, que se resumen en 18 profesores, el 50% doctores y el 27% acreditados.

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas siendo la relación estudiante/profesor de 2 y 1.3 para los dos cursos considerados.

La distribución del profesorado en los distintos módulos se considera, en general, adecuada. Sin embargo, no puede accederse al currículo de algún profesor.

Además, el profesor encargado de la asignatura "Introducción al Derecho", no presenta un perfil afín a la materia a impartir dado que es Licenciado y doctor en Filosofía.

Adicionalmente, a partir de la evidencia de los resultados de la encuesta de los estudiantes a los profesores, se observa que un profesor obtiene una valoración global de 2,9 sobre 5, la peor de todos los profesores, y especialmente llamativa es la evaluación del apartado "Las clases del profesor eran fáciles de seguir e instructivas" donde obtiene una calificación de 2,2 sobre 5. Esta debilidad no consta como analizada en ninguna de las 3 reuniones de coordinación.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El apartado de los convenios de prácticas se corresponde con una recomendación imperativa del último informe de verificación, y la Universidad aporta en una evidencia la relación de todas las empresas/instituciones con las que actualmente se tiene firmado y en vigor Convenio de Cooperación Educativa para prácticas externas.

No se puede valorar la implantación y resultados de las prácticas porque sólo han transcurrido dos cursos académicos.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Las tasas establecidas en la memoria verificada eran: Tasa graduación: 70%; Tasa abandono: 3%; Tasa de eficiencia: 99%. Sin embargo, dado que solo se han implantado dos cursos la Universidad no pueden replicarse los cálculos y se limita a aportar una tasa de rendimiento del 94% y del 87% para los cursos 2014-2015 y 2015-2016, que se considera adecuada.

En cuanto a los resultados de las asignaturas para el curso 2015-2016, destaca que las tasas de éxito son superiores al 70%, con la excepción de "Contabilidad I" (57,14%) y "Matemáticas I" (66,67%). Si bien, en ninguna acta de coordinación se constata un análisis detallado de esta cuestión.

La memoria verificada contemplaba 50 plazas de nuevo ingreso. En los cursos 2014-2015 y 2015-2016 se han matriculado 14 y 13 estudiantes, respectivamente, por lo que no superan lo aprobado en la memoria de verificación.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En términos generales, se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación del Título y los recursos materiales y servicios son adecuados para dar respuesta a los compromisos adquiridos en la memoria de verificación.

El personal académico se ajusta a lo establecido en la memoria de verificación.

En el Criterio 2. Justificación, del informe de evaluación, se recomendaba explicar qué colectivos del área geográfica donde está situada la Universidad (estudiantes potenciales, profesionales, asociaciones o colegios profesionales, asociaciones empresariales, empresas, etc.), han sido consultados para la elaboración del plan de estudios y cómo se han recogido los resultados de estas consultas en la definición y planificación del Título.

En este sentido la Universidad informa que consultó a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, a la CEOE-CEPYME Cantabria, al Colegio de Economistas de Cantabria y al Colegio de Empresistas de Cantabria. Con todas estas instituciones la Universidad tiene firmado un Convenio Marco de Colaboración y, además, un Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas en empresas. Además de consultar a todas estas instituciones representativas, la Universidad tiene firmado convenios de prácticas cuya relación se aporta en el presente informe.

En cuanto al Criterio 5, se recomendaba clarificar el significado de las siglas SAT, ACT y CAS. La Universidad explica los diferentes acrónimos.

En relación con una recomendación imperativa del último informe de verificación, la Universidad aporta en una evidencia con la relación de todas las empresas/instituciones con las que se tiene firmado y en vigor Convenio de Cooperación Educativa para prácticas externas.

Madrid, a 2 de octubre de 2017

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo